

## **RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

Ref: Trámite FAyA N° 0134/2020.

Asunto: Contrata a Docentes del Departamento de Ciencias Químicas.-

### **VISTO:**

El trámite de referencia presentado por la Directora del **Departamento de Ciencias Químicas**, Dra. Elvecia E. Pérez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, la Dra. Elvecia E. Pérez, conjuntamente con el Consejo Asesor y el Director de la Escuela de Química, Dr. Héctor Boggetti, solicitan prórroga de contratación de la Dra. Carina Andrea Acosta, Ing. Carolina Anabel Ayunta, Mg. Lic. Paola Soledad Bustamante, Dr. Matias Castro Achaval, Prof. Alicia Nasiff, Dra. Elisa Mariana García, Dr. Raúl Esteban Ithuralde, Lic. Analía Verónica Medina, Lic. Valeria Inés Palazzi, Dra. Verónica Irene Paz Zanini, Dr. Hugo Alejandro Pérez, Dra. Valentina Rey, Dr. Sergio Antonio Rodríguez, Lic. Gastón Fernando Villalba y Dra. Melisa Evangelina Yonny, a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en los correspondientes Planes de Estudio y la conformación de los equipos cátedra.

Que los Docentes antes mencionados, cuentan con Informe favorable de desempeño docente, requerido en el Artículo 2° de la Resolución CDFAA N° 022/2018, para solicitar la prórroga de los contratos respectivos.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, con cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma y en el caso del Contrato de la Lic. Alicia Nasiff, será financiado con el cargo liberado por la licencia sin goce de haberes de la Dra. Carina A. Acosta.

Que los contratos de los docentes mencionados, se integran como Anexos de la presente resolución y se realizarán a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo y/o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que corresponda en cada caso.

Que es Facultad de la Señora Decana entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 40°, Inciso 5° y 6° del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** **CONTRATAR** a la **Dra. Carina Andrea Acosta**, DNI N° 25.880.465, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo I** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** **CONTRATAR** a la **Ing. Carolina Anabel Ayunta**, DNI N° 32.859.248, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo II** de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020

**ARTÍCULO 3°:** **CONTRATAR** a la **Mg. Lic. Paola Soledad Bustamante, DNI N° 31.739.173**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, y al contrato que se integra como **Anexo III** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** **CONTRATAR** a la **Prof. Alicia Nassif, DNI N° 30.712.185**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta el reintegro del titular del cargo o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** **CONTRATAR** a la **Dra. Elisa Mariana García, DNI N° 28.637.795**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°:** **CONTRATAR** al **Dr. Raúl Esteban Ithuralde, DNI N° 31.519.195**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo VI** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°:** **CONTRATAR** al **Dr. Raúl Esteban Ithuralde, DNI N° 31.519.195**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo VII** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°:** **CONTRATAR** a la **Lic. Analía Verónica Medina, DNI N° 30.241.204**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo VIII** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°:** **CONTRATAR** a la **Lic. Valeria Inés Palazzi, DNI N° 26.161.770**, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, y al contrato que se integra como **Anexo IX** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°:** **CONTRATAR** a la **Dra. Verónica Irene Paz Zanini, DNI N° 25.880.776**, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, a partir 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo X** de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020

**ARTÍCULO 11°:** **CONTRATAR** al **Dr. Hugo Alejandro Pérez**, DNI N° 30.640.737, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XI** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 12°:** **CONTRATAR** a la **Dra. Valentina Rey**, DNI N° 26.004.601, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XII** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 13°:** **CONTRATAR** al **Dr. Sergio Antonio Rodríguez**, DNI N° 30.473.717, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XIII** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 14°:** **CONTRATAR** al **Dr. Gastón Fernando Villalba**, DNI N° 35.844.748, en el cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XIV** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 15°:** **CONTRATAR** a la **Dra. Melisa Evangelina Yonny**, DNI N° 32.928.790, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XV** de la presente Resolución.

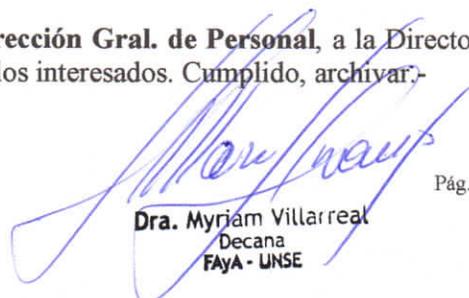
**ARTÍCULO 16°:** **CONTRATAR** al **Dr. Matías Castro de Achával**, DNI N° 26.438.683, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XVI** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 17°:** **FINANCIAR** las presentes contrataciones con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, con cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV en la misma y en el caso del Contrato de la Lic. Alicia Nasiff, con el cargo liberado por la licencia sin goce de haberes de la Dra. Carina Acosta.

**ARTÍCULO 18°:** La atención de la presente se realizará con cargo al **PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal. PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporario, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**

**ARTÍCULO 19°:** **COMUNICAR** y dar copia a **Dirección Gral. de Personal**, a la Directora del Dpto. de Cs. Químicas, **Dra. Elvecia Pérez**. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

LEG/leg  
F:\resfaa2010\080-2020.



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO I**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Carina Andrea Acosta, DNI N° 25.880.465** con domicilio en Manzana 65, Lote 14, Barrio Vinalar, Sector CGT Conorvial, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Analítica I**, de la carrera Licenciatura en Química, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registró por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

**SEGUNDA:** La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Químicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo de planta vacante por la jubilación de la Lic. Emilse Jorge, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

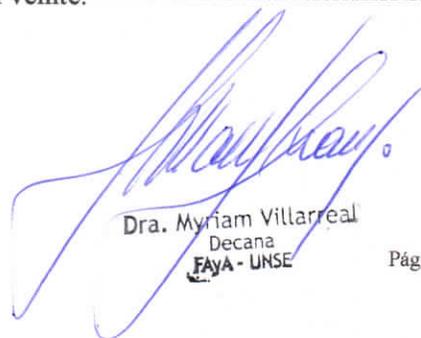
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

**Dra. Carina Andrea Acosta**  
DNI N° 25.880.465



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO II**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Carolina Anabel Ayunta, DNI N° 32.859.248**, con domicilio en Mza 8, Lote N°18, B° Los Flores 1, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fisicoquímica** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

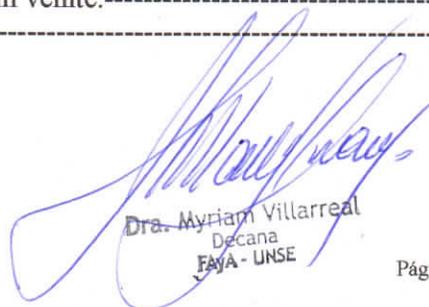
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Carolina Anabel Ayunta  
DNI N° 32.859.248



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO III  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Mg. Paola Soledad Bustamante, DNI N° 31.739.173**, con domicilio en Pasaje Hermana Edith Broggi N° 157 del Barrio Centenario, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Analítica Ambiental** de la Carrera de Licenciatura en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Lic. Paola Soledad Bustamante  
DNI N° 31.739.173



Dra. Myriam Villarreal Pág. 6 de 19  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO IV**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Prof. Alicia Nassif, DNI N° 30.712.185**, con domicilio en Independencia S/N Sector Los Flores, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Analítica**, de la carrera Ingeniería en Alimentos, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

**SEGUNDA:** La Jefa de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Exclusiva, vacante por la Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Carina Andrea Acosta, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, o hasta el reintegro de la titular del cargo o hasta cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

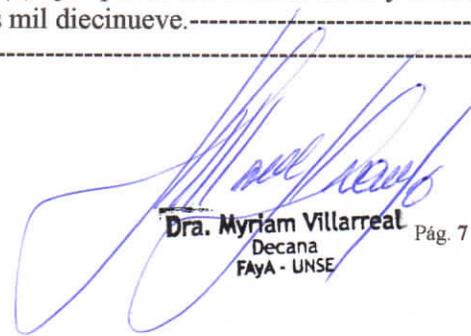
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----

Prof. Alicia Nassif  
DNI N° 30.712.185



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

Pág. 7 de 19

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO V  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Elisa Mariana García, DNI N° 28.637.795**, con domicilio en Mza C, lote 3 del B° Virgen de Guadalupe, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química General e Inorgánica** de la Carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

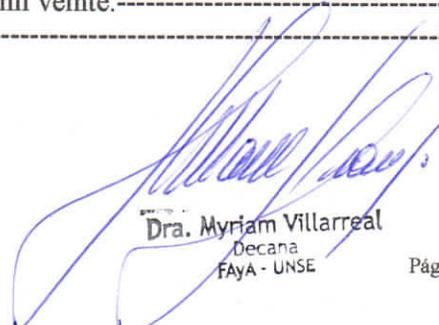
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. Elisa Mariana García  
DNI N° 28.637.795



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO VI  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Raúl Esteban Ithuralde, DNI N° 31.519.195**, con domicilio en Francisco Lascano N° 1642, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fisicoquímica** de la carrera de Ing. Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

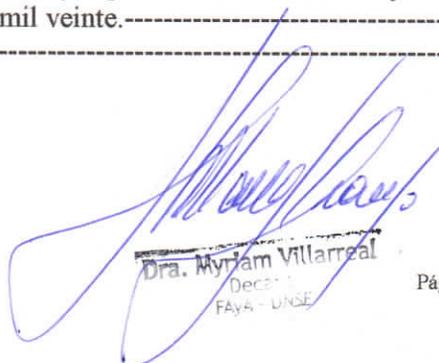
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

**Dr. Raúl Esteban Ithuralde**  
DNI N° 31.519.195



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO VII**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Raúl Esteban Ithuralde, DNI N° 31.519.195**, con domicilio en Francisco Lascano N° 1642, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Inorgánica** de las carreras de Licenciatura en Biotecnología y Profesorado en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para las asignaturas arriba mencionadas.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

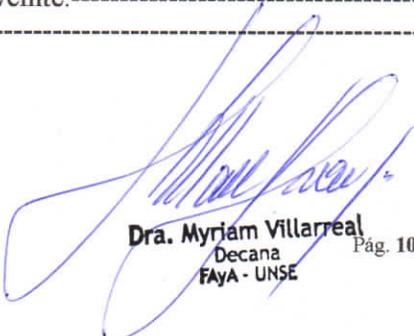
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dr. Raúl Esteban Ithuralde  
DNI N° 31.519.195



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO VIII**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Lic. Analía Verónica Medina, DNI N° 30.241.204**, con domicilio en calle Magallanes N° 665 del B° Colón, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Orgánica** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO IX**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Lic. Valeria Inés Palazzi, DNI N° 26.161.770**, con domicilio en calle José Díaz Gallo N° 1783 del B° Independencia, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química General e Inorgánica** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO X**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Verónica Irene Paz Zanini, DNI N° 25.880.776**, con domicilio en Manzana A Lote 1 del Barrio Ulluas Sector Tejar, de esta ciudad, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fisicoquímica I** de la carrera de Licenciatura en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas.-----

**SEGUNDA:** La Dirección del Departamento Ciencias Químicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

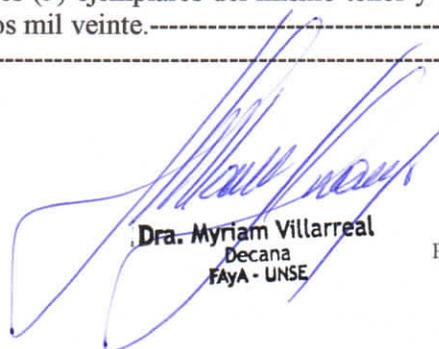
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. Verónica Irene Paz Zanini  
DNI N° 25.880.776



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XI**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Hugo Alejandro Pérez, DNI N° 30.640.737**, con domicilio en Pasaje General Campos N° 1028 del Barrio Villa Griselda, La Banda, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Físicoquímica II** de la Carrera de Licenciatura en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

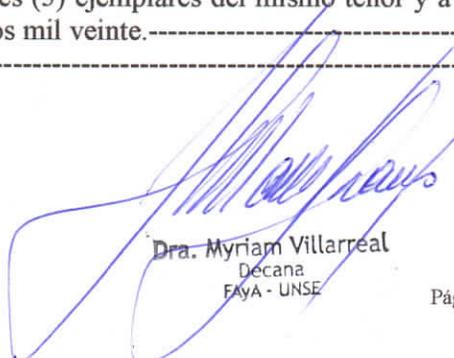
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dr. Hugo Alejandro Pérez  
DNI N° 30.640.737

  
Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XII  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Valentina Rey, DNI N° 26.004.601**, con domicilio en Pasaje Vinalar N° 98 del Barrio Juramento de esta ciudad, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química II** de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

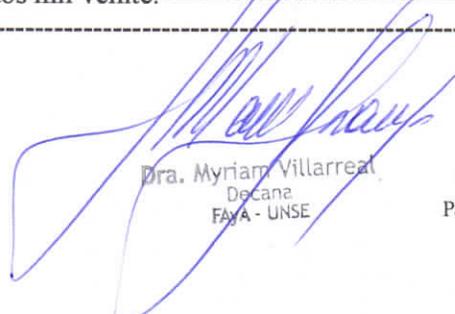
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

**Dra. Valentina Rey**  
DNI N° 26.004.601



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XIII**

**CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Sergio Antonio Rodríguez, DNI N° 30.473.717**, con domicilio en calle Libertad N°2192 del B° Libertad, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Orgánica I** de la Carrera de Licenciatura en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de planta por la baja del Ing. Juan Pablo Díaz (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

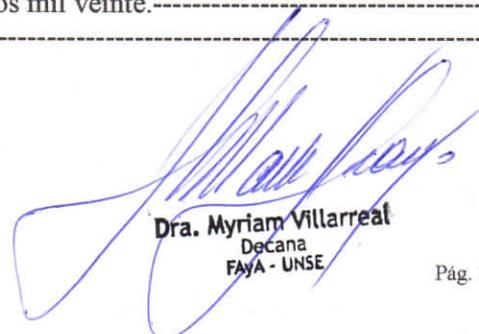
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dr. Sergio Antonio Rodríguez  
DNI N° 30.473.717



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XIV  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Gastón Fernando Villalba, DNI N° 35.844.748**, con domicilio en calle 8 de Octubre, N° 173, B° Cuarto Centenario, La Banda, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Analítica General**, de la carrera Licenciatura en Biotecnología, con afectación a otras actividades otras asignaturas del Área de acuerdo especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

**SEGUNDA:** El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado. -----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Dr. Gastón Fernando Villalba  
DNI N° 35.844.748



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XV  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Melisa Evangelina Yonny, DNI N° 32.928.790**, con domicilio en Manzana 12, Lote 19, Barrio SMATA, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Química Analítica General**, de la carrera Licenciatura en Biotecnología, con afectación a otras actividades otras asignaturas del Área de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

**SEGUNDA:** La Dirección del Departamento de Ciencias Químicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

**TERCERA:** La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

**CUARTA:** La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), para la carrera de Licenciatura en Biotecnología, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

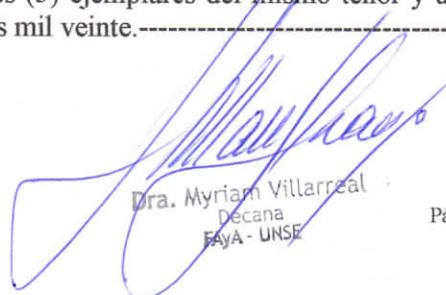
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

**SÉPTIMA:** La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

**Dra. Melisa Evangelina Yonny**  
DNI N° 32.928.790



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAA - UNSE

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 158 /2020**

**ANEXO XVI  
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Matías Castro de Achával, DNI N° 26.438.683**, con domicilio en Gregorio Santillán 65, Barrio Autonomía, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Bioética y Bioseguridad**, de la carrera Licenciatura en Biotecnología, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

**SEGUNDA:** La Dirección del Departamento de Ciencias Químicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del a partir del **1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

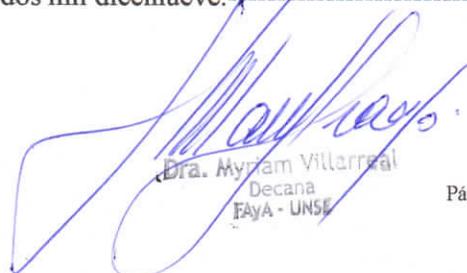
**SEXTA:** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

**SÉPTIMA:** El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

**Dr. Matías Castro de Achával**  
DNI N° 26.438.683



**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAA - UNSE